

## Conducta del Estudiante

La Junta espera que la conducta del estudiante contribuya a un clima de aprendizaje productivo. Los estudiantes deben cumplir con las normas del distrito escolar, leyes federales y estatales, seguir un curso de estudio prescrito, se sometan a la autoridad legal del personal del distrito, y se comporten de una manera ordenada durante el día escolar o durante actividades patrocinadas por el distrito.

Se prestará atención cuidadosa a los procedimientos y métodos donde la justicia y la consistencia sin prejuicios en la disciplina se garantizará a cada estudiante. El objetivo de disciplinar a un estudiante debe ser ayudar al estudiante a desarrollar una actitud positiva hacia la autodisciplina, darse cuenta de la responsabilidad de sus acciones, y mantener un entorno productivo, seguro, y de aprendizaje de otros estudiantes y personal. Todos los miembros del personal tienen la responsabilidad de consistencia en el establecimiento y mantenimiento de una atmósfera de comportamiento apropiado.

La administración del distrito elaborará regularmente un manual para los padres, manual del estudiante, y un código de actividades de conducta en colaboración con el personal, y será puesto a disposición y distribuido a los padres/tutores, alumnos y empleados delineando las expectativas de conducta de los estudiantes y las posibles medidas disciplinarias, incluyendo consecuencias para la conducta desordenada, como lo requiere la ley federal.

Los estudiantes en violación de la Política de la Junta, regulación administrativa, y/o el código de conducta de las provisiones estarán sujetos a disciplina hasta e incluyendo la expulsión. La participación del estudiante en actividades extracurriculares se limitará de acuerdo con los manuales y código de conducta. Títulos y/o privilegios, a disposición de u otorgadas a los estudiantes, como el "valedictorian", "salutatorian", alumnado, o de posiciones case/club, también pueden ser negados o revocados. Una referencia a la aplicación de la ley también se puede hacer.

El distrito anualmente registrara y reportara los datos de expulsiones por violaciones de conducta como es requerido por el Departamento de Educación de Oregon.

FIN DE LA POLÍTICA

---

### Legal Reference(s):

[ORS 339.240](#)  
[ORS 339.250](#)

[ORS 659.850](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)

Hazelwood Sch. District v. Kuhlmeier, 484 U.S. 260 (1988).  
Bethel Sch. Dist. v. Fraser, 478 U.S. 675 (1986).  
Shorb v. Grotting and Powers Sch. Dist., Case No. 00CV-0255 (Coos County Circuit Ct.) (2000).  
Ferguson v. Phoenix Talent Sch. Dist. #4, 172 Or. App. 389 (2001).  
No Child Left Behind Act of 2001, 20 U.S.C. § 7912 (2006).